Expediente: **775/15**
Carátula: **PAEZ MARIO ALBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20451872657 - PAEZ, MARIO ALBERTO-ACTOR
305179995511 - MURO, PAULA PATRICIA-POR DERECHO PROPIO
27181856837 - JEREZ, MARIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BARBAGLIA NAVARRO, DANTE-POR DERECHO PROPIO
20239317937 - DELLOCA, OSVALDO CARLOS-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20451872657 - MIGUEL SEFERINO MERCADO, -POR DERECHO PROPIO
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. S.A. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 775/15

H105016017657

JUICIO: "PAEZ MARIO ALBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO"- EXPTE. N° 775/15.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación de fecha 16/12/25, efectuada por el letrado MERCADO JAVIER EMILIANO, por la parte demandada:

Atento a lo ordenado en proveído de fecha 30/10/25, NO le asiste razón al presentante en cuanto expresa que se rechazó el pedido de regulación de honorarios de la letrada María Alejandra Jerez., habiéndose dispuesto en el mismo "estese a lo ordenado en proveído de fecha 29 de septiembre de 2025, haciéndosele saber que PREVIO a todo trámite deberá cumplirse con lo ordenado en el último párrafo del mencionado proveído".

En consecuencia debe estarse a lo ordenado en el proveído mencionado.- GGJA 775/15

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.